



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE
PREINVERSIÓN (FOSEP), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2019
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



SAN SALVADOR, 29 DE AGOSTO DE 2022

INDICE

CONTENIDO	PAG
1. ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	1
1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	2
1.3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
1.4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	2
1.5. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	3
1.6. COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	4
2. ASPECTOS FINANCIEROS	5
2.1. DICTAMEN DE LOS AUDITORES	5
2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	6
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	7
3.1. INFORME DE LOS AUDITORES	7
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES	9
4.1. INFORME DE LOS AUDITORES	9
4.2. HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES	11
5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	25
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	25
7. RECOMENDACIONES	25

Señores
Miembros del Consejo Directivo
Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP)
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, atribución 4a de la Constitución de la República y Arts. 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría financiera al Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

a) Objetivo General

Realizar auditoría financiera al Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

b) Objetivos Específicos

- Emitir un Informe que contenga nuestra opinión sobre si los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Ejecución Presupuestaria y de Flujo de Fondos, emitidos por el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) relativos al período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad con principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la Entidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales de control interno.
- Comprobar si la Entidad cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

Efectuar análisis a informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República en auditoría anterior.



1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro trabajo consistió en realizar auditoría financiera a los estados financieros emitidos por el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, desarrollando procedimientos de auditoría orientados a obtener seguridad razonable que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error, por medio de la evaluación de los criterios establecidos en cada uno de los programas de auditoría desarrollados.

Realizamos nuestra evaluación de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Entre los procedimientos de auditoría aplicados, están:

- a) Evaluación de control interno de la entidad.
- b) Análisis de estados financieros de los períodos a examinar.
- c) Evaluación y seguimiento del plan anual de compras.
- d) Verificamos la existencia de las unidades de medio ambiente, género y acceso de información y su funcionalidad.
- e) Realizamos lectura de los Acuerdos emitidos por el Consejo Directivo en el período examinado.
- f) Evaluamos los informes de auditoría y documentos de auditoría emitidos por la Unida de Auditoría Interna y Firma de Auditoría Externa del periodo auditado.
- g) Determinamos materialidad y riesgos de auditoría.
- h) Evaluamos registros contables de los subgrupos inversiones temporales, inversiones en préstamos a largo plazo, ingresos financieros y otros, gastos en personal.
- i) Examinamos expedientes del proceso de préstamos otorgados a largo plazos del periodo auditado.
- j) Revisamos conciliaciones bancarias y cotejamos saldos con el estado de situación financiera.
- k) Evaluamos los expedientes de recursos humanos.
- l) Validamos registros de asistencia de personal, cálculos de sueldos, aguinaldos, dietas y beneficios adicionales, entre otros.

1.4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.4.1. TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

Se emite opinión no modificada o limpia.

1.4.2. SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron condiciones reportables que afecten la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), por los períodos

comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

1.4.3. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Los resultados de nuestros procedimientos de cumplimiento no revelan hallazgos y observaciones relacionadas con el Sistema de Control Interno.

1.4.4. SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

Los resultados de la aplicación de procedimientos de auditoría sobre el cumplimiento de leyes, reglamentos y otras normas aplicables revelaron las siguientes condiciones reportables, las cuales no tiene efecto en los estados financieros del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP):

1. Deficiencias en el trabajo de Auditoría Interna.
2. No se publicó plan anual de compras en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL).

1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Analizamos los informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) como resultado de ese análisis, dichos informes no contenían hallazgos, por lo que no agregamos procedimientos a la presente auditoría.

En el período sujeto a examen la entidad prorrogó los servicios de auditoría externa financiera con [REDACTED] y para la auditoría fiscal con [REDACTED] por lo que revisamos los informes emitidos por cada firma de auditoría, los cuales no contienen hallazgos para análisis en la presente auditoría.

1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA ANTERIOR

El Informe de Auditoría Financiera al Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018; emitido en fecha 12 de diciembre de 2019, no incluyó recomendaciones.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Los resultados de la auditoría se comunicaron a la Administración del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), obteniendo comentarios y documentación relacionados con las condiciones señaladas, los cuales se han tomado en consideración para la presentación de los resultados de este informe.



1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Emitimos nuestros comentarios en respuesta a los presentados por la administración, los cuales se encuentran detallados en cada uno de los hallazgos descritos en los resultados del presente informe.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores

Miembros del Consejo Directivo

Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP)

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, emitidos por el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) por los períodos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) por los períodos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante los períodos auditados, en relación con el período precedente.

San Salvador, 29 de agosto de 2022.

DIOS UNION LIBERTAD

Dirección de Auditoría Cinco



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

1. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
2. ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO.
3. ESTADO DE FLUJO DE FONDOS.
4. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.
5. NOTAS EXPLICATIVAS.

Los Estados Financieros y sus correspondientes notas explicativas quedan anexos al presente informe.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1. INFORME DE LOS AUDITORES

Señores

Miembros del Consejo Directivo

Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP)

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria emitidos por el del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) por los períodos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación que consideremos sean condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. No existen condiciones reportables que llamen nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las



aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelarían todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior

San Salvador, 29 de agosto de 2022.

DIOS UNION LIBERTAD

Dirección de Auditoría Cinco



4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores

Miembros del Consejo Directivo

Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP)

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria emitidos por el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado emitidos por el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), así:

1. Deficiencias en el trabajo de Auditoría Interna.
2. No se publicó el plan anual de compras en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL).

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que con respecto a los rubros examinados, el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.



San Salvador, 29 de agosto de 2022.

DIOS UNION LIBERTAD


Dirección de Auditoría Cinco



4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

HALLAZGO No. 1

DEFICIENCIAS EN EL TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA

Comprobamos en los documentos de auditoría correspondientes al Examen Especial del 1 de abril al 30 de junio de 2019 y Examen Especial del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020 al Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), elaborados por la Unidad de Auditoría Interna de FOSEP, que no fue desarrollada la fase de planificación y que existen deficiencias en los documentos de auditoría de la fase de ejecución, para ambos exámenes, según detalle:

a) Fase de planificación

- No fueron elaborados documentos de auditoría de la fase de planificación, ni el memorando de planificación.

b) Fase de ejecución

- Los objetivos de los programas de auditoría no están en concordancia con los del área a examinar.
- Los programas de auditoría no incluyen procedimientos para la conclusión sobre la ejecución del programa.
- La mayoría de encabezados de los documentos de auditoría no contienen el número de procedimiento ni fecha del desarrollo del mismo.
- Las cédulas que desarrollan los procedimientos de auditoría, no incluyen conclusión.
- No hay evidencia solicitudes de información para el desarrollo de los procedimientos de auditoría.
- No contienen cédulas narrativas que describan las verificaciones realizadas en cada programa de auditoría.
- De los documentos de auditoría que dan soporte al Informe de Examen Especial del 1 de abril al 30 de junio de 2019 al Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) emitido en fecha 8 de agosto de 2019, identificamos:

- ✓ En los programas de auditoría denominados "plan de compra (PLCp) y Aplicación de la LAIP (LAIp) en su desarrollo únicamente incluye "narrativa UACI PLC-2) y narrativa de aplicación de LAIP (LA2-2)" respectivamente, las cuales no tienen relación con los procedimientos establecidos en los programas.
 - ✓ En el programa "Actas y verificación de los acuerdos (ACp) únicamente identificamos la cédula "Acuerdos del Consejo Directivo (AC-2), la cual no corresponde a los procedimientos establecidos en el programa, no especifica cuántos Acuerdos fueron emitidos en el período auditado ni qué se determina sobre los Acuerdo no Cumplidos o en proceso.
- En el programa "Normativa (NOP)" el objetivo del programa es de carácter general y no especifica la normativa que será evaluada; asimismo, en el desarrollo de los procedimientos la "narrativa Gerencia aplicación de normativa



- (NO-2)" expone "...Verificando que se cumple con lo estipulado en los reglamentos e instructivos que posee la institución", sin especificar qué tipo de normativa ha evaluado ni de qué forma se realizó el análisis.
- ✓ El "índice de papeles de trabajo revisión Abril-Junio 2019", incluye en el área financiera "Reservas" y en el Área de Informática "Licencia de Software", de los cuales no encontramos evidencia de su ejecución.
 - ✓ En el programa "Gastos de gestión (GAp), Inversiones en préstamos, largo plazo (IPp), Nómina de empleados (NEp), Inversiones en bienes de uso (IBp)" no se evidencia de qué forma se dio cumplimiento a los atributos establecidos en el procedimiento.
 - ✓ El programa "Fianzas a favor del FOSEP y elaboración de Contratos (FCp)", únicamente posee hoja de trabajo (fc-2) sin encabezado con el "informe de fianzas y garantías por estudios en proceso de formulación al 30 de junio de 2019", la cual no posee datos o marcas de auditoría, ni comentarios del auditor
- De los documentos de auditoría que dan soporte a los resultados presentados en el "Informe de Examen Especial del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020, al Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP)" emitido en fecha 12 de Noviembre de 2020, identificamos:
 - ✓ En el programa "nómina de los empleados (NEp), Gastos de gestión (GAp)", no se evidencia de qué forma se dio cumplimiento a los atributos establecidos en el procedimiento.
 - ✓ En el programa "Administrativo (EAPp)" no se evidencia que se haya ejecutado el procedimiento "Personal".
 - ✓ En el programa "Combustible (COMp)" únicamente cuenta con una cédula denominada "Combustible (COM-4) la cual carece de marcas o evidencia que dicho documento ha sido revisado.
 - ✓ En el programa "Normativa (NOp)" el objetivo del programa es de carácter general y no especifica cuál normativa va verificar, en el desarrollo de los procedimientos la "narrativa Gerencia aplicación de normativa (NO)" expone "... Verificando que se cumple con lo estipulado en los reglamentos e instructivos que posee la institución", sin especificar qué tipo de normativa ha evaluado ni de qué forma lo realizó.
 - ✓ En los programas de auditoría denominados "plan de compra (PLCp)" y "Aplicación de la LAIP (LAIp)" en su desarrollo únicamente incluye "narrativa UACI (PLC)" y "narrativa de aplicación de LAIP (LAZ-3)", respectivamente, las cuales no están en relación a los procedimientos establecidos en los programas.
 - ✓ En el programa "Fianzas a favor del FOSEP" y "elaboración de contratos (FCp)", únicamente contiene la cédula "Fianzas (fc-3)" no cumple con los procedimientos establecidos en el programa.
 - ✓ El "índice de papeles de trabajo revisión Julio-Septiembre 2020", incluye en el área financiera "Reservas (RE)" y en el Área de Informática "Licencia de Software (LS)", de los cuales no existe evidencia de su ejecución.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Art. 5. La Corte, tendrá las atribuciones y funciones que le señala el artículo 195 de la constitución y, en base a la atribución novena del mismo artículo las siguientes: ...

2) Dictar las políticas, normas técnicas y demás disposiciones para:

a) La práctica del control interno;

b) La práctica de la auditoría gubernamental, interna o externa, financiera y operacional o de gestión;

5) Evaluar las unidades de auditoría interna de la entidades y organismos del sector público.

Art. 24. Para regular el funcionamiento del Sistema, la Corte expedirá con carácter obligatorio:

3) Normas de Auditoría Gubernamental que especificarán los requisitos generales y personales del auditor, la naturaleza, características, amplitud y calidad de sus labores, y la presentación, contenido y trámite de su informe;

4) Reglamentos, Manuales e Instructivos y demás disposiciones necesarias para la aplicación del Sistema.

Art. 25. Dentro del marco de las normas y políticas a que se refiere el artículo anterior, cada entidad pública que los considere necesario dictara las normas para establecimiento y operación de su propio sistema de control interno.

Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), Publicadas en el Diario Oficial Número 58, Tomo No. 410 de fecha 31 de marzo de 2016, Edición 2016.

Capítulos I, II y III Aspectos Generales de Auditoría Interna, Normas Aplicables a la Fase de Planificación y Normas Aplicables a la Fase de Ejecución, respectivamente.

Art. 70. Los procedimientos de auditoría permiten al auditor, obtener evidencia suficiente y adecuada para alcanzar los objetivos del examen y deben ser aplicados en armonía con las variables que definen la naturaleza y alcance de los mismos.

Art. 72. El auditor determinará los procedimientos a utilizar, en función del nivel de riesgo de control; utilizará con mayor alcance, procedimientos de cumplimiento, cuando este se ubique en un nivel bajo; el alcance de las pruebas sustantivas, será mayor cuando no confíe en el Sistema de Control Interno implementado en la entidad y su nivel de riesgo es considerado alto; es recomendable que utilice procedimientos de doble propósito (cumplimiento y sustantivos), cuando el nivel de riesgo de control sea moderado; no obstante, cuando la naturaleza del examen no posibilite la aplicación de procedimientos sustantivos, el auditor aplicará procedimientos de cumplimiento, independientemente del nivel de riesgo.

Art. 75. Los auditores internos deben preparar sus documentos de auditoría, los cuales contienen la información obtenida, los análisis efectuados en cada una de las fases del examen, el soporte para las conclusiones, los resultados del trabajo realizado, y facilitan las revisiones de terceros.



Art. 77. Los documentos de auditoría deben reunir requisitos importantes, tales como: Ser claros, precisos, comprensibles, legibles, detallados, ordenados y debidamente referenciados; pudiendo elaborarse en medios físicos o magnéticos.

Art. 83. Toda cédula debe servir para un propósito y estar relacionada con al menos un procedimiento de auditoría incorporado en el programa correspondiente; por lo tanto, debe contar con marcas del trabajo realizado. Las marcas de auditoría son de dos tipos:

- 1) Estándar: Con significado uniforme y se emplean frecuentemente en circunstancias similares.
- 2) Específicas: Con leyenda a criterio del auditor y se emplean según las necesidades del procedimiento de auditoría.

Art. 93. La fase de planificación del examen debe realizarse de forma técnica y profesional que permita detectar errores significativos, demandando del auditor interno, el conocimiento y comprensión de las operaciones de la unidad a auditar, su naturaleza y el entorno en que opera.

Art. 94. Los auditores internos deben elaborar y documentar un programa de planificación que incluya los objetivos de la planificación y los procedimientos desde el requerimiento de información hasta la elaboración del Memorando de Planificación y el programa de auditoría para la Fase de Ejecución.

Art. 96. Por cada examen a realizar, el auditor interno debe conocer y seleccionar técnicas de recolección de información adecuadas, que le permitan obtener conocimiento y comprensión adecuada del área, proceso o aspecto a examinar y lo hará determinando al menos, lo siguiente:

- 1) Los objetivos de la Unidad Organizativa o actividad objeto de examen.
- 2) Entrevistas al personal relacionado con las actividades básicas y complementarias del área objeto de examen, incluyendo la identificación de los responsables de ejecutarlas.
- 3) Análisis de elementos operativos y estratégicos, cuando se trate de examen de aspectos operacionales o de gestión.
- 4) Análisis de Información Financiera y presupuesto de la unidad, cuando el examen incluya aspectos financieros.
- 5) Disposiciones legales y técnicas aplicables al área, proceso o aspecto a examinar.
- 6) Análisis y actualización de archivo permanente.
- 7) Diagnóstico del área, proceso o aspecto a examinar.

Art. 106. El auditor debe estudiar y evaluar el Sistema de Control Interno por área, proceso o aspecto a examinar con el objeto de conocer los mecanismos de control interno existentes, evaluar su suficiencia, aplicabilidad y efectividad.

Art. 124. La estrategia del examen constituye la parte medular de la planificación, al establecer el direccionamiento que se le dará al proceso de auditoría para cumplir con los objetivos del examen, por tal razón es importante que el auditor defina y desarrolle con claridad las variables que la conforman, siendo al menos las siguientes:

- 1) Objetivos del examen.
- 2) Alcance del examen.
- 3) Riesgo de auditoría.

- 4) Identificación, formulación y evaluación de Indicadores de gestión, cuando se trate de examen de aspectos operacionales o de gestión.
- 5) Identificación de áreas o actividades a examinar.
- 6) Enfoque de auditoría.
- 7) Enfoque de muestreo, cuando la naturaleza del examen lo requiera.

Art. 154. El Memorando de Planificación es el documento que contiene la información básica del área, proceso o aspecto a examinar, desarrolla la estrategia de auditoría y establece los medios para administrar el trabajo. Este documento debe ser aprobado por el Responsable de Auditoría Interna al igual que las modificaciones al mismo.

Art. 155. El programa de auditoría debe incluir los objetivos del mismo y los procedimientos a realizar en la fase de ejecución para identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente y adecuadamente las conclusiones a las que se llegue y respaldar los resultados obtenidos, este debe ser aprobado por el Responsable de Auditoría Interna al igual que las modificaciones al mismo.

Art. 158. El auditor debe redactar los procedimientos del programa, de tal forma que sean claros, de fácil comprensión y aplicación; así mismo que cumplan con la descripción del instrumento o base sobre la cual se aplicará la técnica a utilizar y el propósito del procedimiento.

Art. 159. Los procedimientos del programa una vez finalizados, tendrán referencia cruzada con sus respectivos documentos de auditoría, los cuales llevarán las iniciales de quien lo elaboró y revisó, la fecha en que se inició y la fecha en que se finalizó el procedimiento.

Art. 174. El auditor interno debe obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría, que le permitan sustentar los hallazgos y sus conclusiones sobre una base objetiva.

Art. 177. El auditor debe ejecutar los programas de auditoría diseñados en la fase de planificación, mediante la aplicación de procedimientos de auditoría, para obtener evidencia que fundamente los hallazgos y las conclusiones respecto al área, proceso o aspecto examinado. Los documentos de auditoría deben describir las pruebas realizadas y constituyen evidencia de que el examen, se realizó de acuerdo a las presentes NAIG.

Art. 189. Los auditores deben asegurarse que los documentos de auditoría, incluyan la referencia de los mismos, la vinculación de estos con el programa y la conclusión del programa de auditoría, la cual debe estar relacionada con los objetivos del examen y los resultados obtenidos.

Manual de Auditoría Interna Institucional del Fondo Salvadoreño de Estudios de Preinversión (FOSEP), aprobado por Consejo Directivo Acuerdo No. 2- CDF 23/2017 de fecha 22 de junio de 2017.

Numeral 4. Generalidades de la Auditoría. ...El Proceso de Auditoría comprende las siguientes fases:



- I. Planificación
- II. Ejecución
- III. Informe

Numeral 7. Normas Específicas, 7.2. La Unidad de Auditoría Interna ejecutara su trabajo de acuerdo a lo establecido en las Normas y Manual de auditoría interna del sector gubernamental promulgado por la Corte de Cuentas de la República.

FASE DE PLANEACIÓN

No.	Responsable	Procedimiento	Especificaciones
1	Unidad de Auditoría Interna	Realizar la Planeación de Auditoría de acuerdo con la aplicable a la institución	... de acuerdo con lo aplicable a la institución, la planeación según lo establecido en el I y II del Manual de Auditoría Interna del sector Gubernamental (Anexo No.3)
2	Unidad de Auditoría Interna	Elaborar narrativas de las áreas a examinar, para evaluación del control interno	Capítulo II Fase de Planeación del Manual de Auditoría Interna del sector Gubernamental, numeral 2.4 literal b. (Anexo 4)

Anexo 3: Memorando de Planificación

Índice

Contenido

- 1. Información Básica:
 - 1.1. Antecedentes de la auditoría
 - 1.2 Conocimiento y comprensión del área, proceso o aspecto a examinar
 - 1.2.1 Objetivos de la unidad organizativa, proceso o actividad a evaluar
 - 1.2.2 Entrevista con el personal
 - 1.2.3 Análisis de elementos operativos y estratégicos (aplica para auditoría de aspectos operacionales o de gestión)
 - 1.2.4 Análisis de información financiera y de presupuesto, de ser aplicable.
 - 1.2.5 Disposiciones del área, proceso o aspecto a examinar
 - 1.2.6 Análisis y actualización del archivo permanente
 - 1.2.7 Diagnóstico del área, proceso o aspecto a examinar
 - 1.3 Estudio y evaluación de control interno del área, proceso o aspecto a examinar
 - 1.4 Identificación de riesgos significativos
 - 1.5 Seguimiento a recomendaciones contenidas en informes de auditoría anteriores realizadas por Auditoría Interna, los emitidos por la Corte de Cuentas de la República y la Firmas Privadas de Auditoría.
- 2. Estrategia de Auditoría
 - 2.1. Objetivos generales y específicos
 - 2.2 Alcance
 - 2.3 Determinación del Riesgo de Auditoría
 - 2.4 Determinación de indicadores de gestión a examinar (aplica para examen de aspectos operacionales o de gestión)
 - 2.5 Determinación de las áreas o actividades a examinar
 - 2.6 Enfoque de Auditoría
 - 2.7 Enfoque de muestreo

3. Administración del Trabajo de Auditoría
Anexo: Programa (s) de examen
3.3 cronograma de actividades

La deficiencia se generó debido a que la Auditora Interna del Fondo Salvadoreño para Estudio de Preinversión (FOSEP), no desarrolló la fase de Planeación ni elaboró los documentos de auditoría de conformidad las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna del FOSEP.

En consecuencia, los resultados emitidos en los informes de auditoría interna no cuentan con la documentación que soporte de las conclusiones emitidas.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Auditora Interna del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), en respuesta a los resultados del Borrador de Informe de Auditoría, mediante nota AUD-491 2022 de fecha 23 de agosto de 2022, manifiesta:

I. Deficiencias en documentos de auditoría elaborados por Auditoría Interna.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios y evidencia presentada por la administración manifestamos:

De la evidencia relacionada a la planificación del año 2019, presenta diferentes archivos tales como: antecedentes de la entidad de 2019 y el plan general de auditoría en el describe diversidad de información sin orden lógico según la estructura de un memorándum de planificación según normativa.

Para la condición presentada para la planificación del año 2019, si bien se presenta el plan general de auditoría y otros documentos como se menciona en el comentario de los auditores dichos documentos presentan el conocimiento de la Institución, que es lo que contendría el Memorándum de planificación.

En el Art. 96 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, menciona algunos aspectos que el auditor interno debe conocer, lo cual está plasmado en dichos documentos.

En relación a la evidencia presentada sobre la planificación del año 2020 en el "PLAN GENERAL DE AUDITORIA" en el OBJETIVO GENERAL establece: "Efectuar Auditoría Especial, con la finalidad de evaluar los controles internos implantados por la administración "... dicho objetivo define que se ha programado o planificado examen especial y se adjunta el plan de trabajo de auditoría interna y no para la planificación de la auditoría a realizar según el periodo a examinar. Así mismo, no en el objetivo general y específicos establecen aspectos relacionados a la planificación del examen, sino a la ejecución de una auditoría, tal como lo establece dentro del alcance, como ejemplo; " Se examinarán los estados financieros, dividiéndolo en rubros o cuentas y se cotejarán con



la documentación de respaldo que lo ampara” y “ Examinare los activos fijos y su depreciación”, por tanto dicha evidencia no corresponde al cumplimiento de la fase de planificación y memorándum de planificación de conformidad al anexo 3 del Manual de Auditoría Interna del Fondo Salvadoreño de Estudios de Preinversión FOSEP, aprobado por el Consejo Directivo. Asimismo, no presentada evidencia de los documentos de auditoría realizados para documentar o dar soporte a lo presentado, además dichos documentos carecen de la fecha elaboración y forma del responsable de su realización.

Se presenta el Memorándum de Planificación para el año 2022, el cual fue entregado en la documentación de fecha 2 de mayo / 22. En cuanto a la fecha y firmas de los documentos que mencionan se les incorporara no obstante en los programas de trabajo se firma de elaborado ya que en Auditoría Interna solo hay una persona que es la que realiza todos los procedimientos.

Para el año 2020 se desarrollaron las actividades y se cumplió a pesar de tener jornadas más cortas de trabajo debido a la pandemia, se trabajó de acuerdo con el Plan de trabajo para dicho año

Por lo que en las auditorías que se realicen se incorporan lo observado según la recomendación que realicé la auditoría de la Corte de Cuentas.

Mediante nota con referencia AUD-210/2022 de fecha 2 de mayo de 2022, la Auditora Interna del Fondo Salvadoreño de Estudios de Preinversión, en respuesta a comunicación preliminar manifestó lo siguiente:

1. DEFICIENCIAS EN DOCUMENTOS DE AUDITORÍA ELABORADOS POR AUDITORÍA INTERNA

a) Fase de Planificación

- No fueron elaborados documentos de auditoría de la fase de planificación, ni el memorando de planificación.

SE ANEXA LA DOCUMENTACION DE LA PLANIFICACIÓN

Plan auditoría-2019

Plan auditoría-2020

b) Fase de ejecución

- Los objetivos de los programas de auditoría no están en concordancia con los del examen, establecidos en estrategia del memorándum de planificación.

Los objetivos se plantean en la planeación y el Plan de trabajo.

- Los programas de auditoría no incluyen procedimientos para la conclusión sobre la ejecución del programa

En los programas no se establece una conclusión ya que se realiza en los Informes que se presentan al Consejo Directivo y son enviados a la Corte de Cuentas. Por lo tanto, se hace una conclusión general. Pero se le agregara a los programas para realizar una por cada área.

- La mayoría de los encabezados de los documentos de auditoría no contienen el número de procedimiento ni fecha del desarrollo del mismo.

El procedimiento se hace referencia al programa.

Se le incorporara la fecha a los documentos y se revisarán que tengan el número de procedimiento.

-Las cédulas que desarrollan los procedimientos de auditoría, no incluyen conclusiones. Se realiza una conclusión general. Pero se le agregara a los programas para realizar una por cada área.

-No hay evidencia solicitudes de información para el desarrollo de los procedimientos de auditoría.

Se anota en libro de las áreas a auditar, se realiza por correo y notas. (ver en documentos (ANEXOS-1)

-No contienen cédulas narrativas que describan las verificaciones realizadas en cada programa de auditoría realizado.

Se desarrolla lo que dice el programa de auditoría, con los diversos procedimientos. Pero se incorporarán narrativas a los programas.

-De los documentos de auditoría que dan soporte al Informe de Examen Especial del 1 de abril a 30 de junio de 2019 al Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) emitido en fecha 8 de agosto de 2019, identificamos:

- En los programas de auditoría denominados "Plan de compra (PLCp) y aplicación de la LAIP (LAIp) en su desarrollo únicamente incluye "narrativa UACI (PLC-2) y narrativa de aplicación de LAIP (la2-2)" respectivamente, las cuales no tienen relación con los procedimientos establecidos en los programas.

Para verificar las compras se revisa el detalle de las compras y se revisa la programación de pagos y en la aplicación de la LAIP se verifica en la página de Transparencia de FOSEP (ver Anexo-2).

- En el programa "Actas y verificación de los acuerdos (ACp) únicamente identificamos la cédula "acuerdos del Consejo Directivo (AC-2), la cual no corresponde a los procedimientos establecidos en el programa, no especifica cuantos Acuerdos fueron emitidos en el período auditado ni qué se determina sobre los Acuerdos no Cumplidos o en proceso.

Las Actas se revisan electrónicamente y solo se incorporan los Acuerdos.

De los Acuerdos se realiza un informe mensual para darles seguimientos y se presenta al Consejo Directivo el cual se puede ver en el Libro de Actas.

Se anexa documentos (ver Anexo-3).

- En el programa "Normativa (NOP)" el objetivo del programa es de carácter general y no especifica la norma que será evaluada; asimismo, en el desarrollo de los procedimientos la "narrativa Gerencia aplicación de normativa (NO-2)" expone "...Verificando que se cumple con lo estipulado en los reglamentos e instructivos que posee la institución", sin especificar qué tipo de normativa ha evaluado ni de qué forma se realizó el análisis.

Al realizar los diferentes procedimientos al realizar la auditoría, en los programas se corroboran la aplicación de la normativa existente y aplicable a las actividades de la institución



Se realizará en el programa explicación de las normativas que se verifican, en los diversos procedimientos.

- El "Índice de papeles de trabajo revisión Abril-Junio-2019, incluye en el área financiera "Reservas" y en el Área de Informática "Licencia de Software", de los cuales no encontramos evidencia de su ejecución.

Según el Plan de Trabajo las Reservas y las Licencias de Software, se revisan en el último trimestre, el índice es estándar.

(ver Anexo-4).

- En el programa "Gastos de gestión (Gap), Inversiones en préstamo, largo plazo (LPp), Nómina de empleados (NEp), Inversiones en bienes de uso (IBp)" no se evidencia de que forma se dio cumplimiento a los atributos establecidos en el procedimiento.

La forma en que se le dio cumplimiento a los a los atributos en los programas, es revisando los documentos contables.

Se especificará en los papeles de trabajo como se comprueban los atributos.

- El programa "Fianzas a favor del FOSEP y elaboración de Contratos (FCp)", únicamente posee hoja de trabajo (fc-2) sin encabezado con el "informe de fianzas y garantías por estudios en proceso de formulación al 30 de junio de 2019", la cual no posee datos o marcas de auditoría, ni comentarios del auditor.

Se dejará evidencia y se pondrán encabezados en los papeles de trabajo, ya que las fianzas se verifican con los contratos que se tienen en elaboración.

- De los documentos de auditoría que dan soporte a los resultados presentados en el Informe de Examen Especial del 1 de julio a 30 de septiembre de 2020 al Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) emitido en fecha 12 de noviembre de 2020, identificamos:

- En el programa "nómina de los empleados (NEp), Gastos de gestión (GAP)", no se evidencia de qué forma se dio cumplimiento a los atributos establecidos en el procedimiento

La forma en que se le dio cumplimiento a los a los atributos en los programas, es revisando los documentos contables.

Se especificará en los papeles de trabajo como se comprueban los atributos.

- En el programa "Administrativo (EAPp)" no se evidencia que se haya ejecutado el procedimiento "personal"

En este procedimiento se revisa que los expedientes estén actualizados, se detallará y se explicará lo que se realiza, en los papeles de trabajo.

- En el programa de "Combustible (COMp)" únicamente cuenta con una cédula denominada "Combustible (Com-4) la cual carece de marcas o evidencia que dicho documento ha sido revisado

Se revisa con la documentación contable y se le anexaran las evidencias de revisado y las marcas respectivas.

- En el programa "Normativa (NOP)" el objetivo del programa es de carácter general y no especifica la norma que será evaluada; asimismo, en el desarrollo de los procedimientos la "narrativa Gerencia aplicación de normativa (NO-2)" expone "...Verificando que se cumple con lo estipulado en los reglamentos e instructivos que posee la institución", sin especificar qué tipo de normativa ha evaluado ni de qué forma se realizó.

Al realizar los diferentes procedimientos al realizar la auditoría, en los programas se corroboran la aplicación de la normativa existente y aplicable a las actividades de la institución

Se realizará en el programa explicación de las normativas que se verifican.

- En los programas de auditoría denominados "Plan de compra (PLCp) y aplicación de la LAIP (LAIp) en su desarrollo únicamente incluye "narrativa UACI (PLC) y narrativa de aplicación de LAIP (LAZ-3)" respectivamente, las cuales no tienen relación con los procedimientos establecidos en los programas.

Para verificar las compras se revisa el detalle de las compras y se revisa la programación de pagos, y en la aplicación de la LAIP se verifica en la página de Transparencia de FOSEP (ver Anexo-5).

- En el programa de "Fianzas a favor del FOSEP" y elaboración de contratos (FCp), únicamente contiene la cédula "Fianzas (fc-3) no cumple con los procedimientos establecidos en los programas

- El "índice de papeles de trabajo revisión Julio-septiembre-2020, incluye en el área financiera "Reservas" y en el Área de Informática "Licencia de Software", de los cuales no encontramos evidencia de su ejecución.

Se dejará evidencia y se pondrán encabezados en los papeles de trabajo, ya que las fianzas se verifican con los contratos que se tienen en elaboración. (anexo-6)

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios y evidencia presentada por la administración manifestamos:

Reiteramos que, como evidencia relacionada a la planificación del año 2019, presenta diferentes archivos tales como: antecedentes de la entidad de 2019 y el plan general de auditoría en el cual describe diversidad de información sin orden lógico según la estructura de un memorándum de planificación según normativa.

En relación a la evidencia presentada sobre la planificación del año 2020 en el "PLAN GENERAL DE AUDITORIA" en el OBJETIVO GENERAL establece: "Efectuar Auditoria Especial, con la finalidad de evaluar los controles internos implementados por la administración" ... dicho objetivo define que se ha programado o planificado examen



especial y se adjunta el plan de trabajo de auditoría interna y no para la planificación de la auditoría a realizar según el periodo a examinar. Asimismo, ni en el objetivo general y específicos establecen aspectos relacionados a la planificación del examen, sino a la ejecución de una auditoría, tal como lo establece dentro del alcance, como ejemplo: “Se examinarán los estados financieros, dividiéndolo en rubros o cuentas y se cotejarán con la documentación de respaldo que lo ampare” y “Examinare los activos fijos y su depreciación”, por tanto dicha evidencia no corresponde al cumplimiento de la fase de planificación que debe contener cada uno de los procesos de auditoría: programa de planificación y memorándum de planificación de conformidad al anexo 3 del Manual de Auditoría Interna Institucional del Fondo Salvadoreño de Estudios de Preinversión – FOSEP, aprobado por Consejo Directivo. Asimismo, no presenta evidencia de los documentos de auditoría realizados para documentar o dar soporte a lo presentado, además dichos documentos carecen de la fecha de elaboración y firma del responsable de su realización.

En relación a la evidencia presentada en físico el 23/8/2022 referida al “memorándum de planificación de examen especial, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020” y que ya había sido presentado por la administración y este que auditoría ya ha revisado, al respecto reiteramos que dicho documento no ha sido desarrollado de conformidad a su índice y contenido como ejemplo: se desarrolla el punto 1.2 Conocimiento y comprensión del área, proceso o aspecto a examinar, sin embargo falta el desarrollo de los ítems desde el 1.2.1 hasta el 1.2.7, asimismo carece de fecha de elaboración y la firma de quién elaboro el documento.

En relación a la elaboración de los documentos de auditoría y las demás situaciones reportadas en la condición, están son aceptadas por la administración según lo manifestado en cada una de las observaciones emitidas.

Por lo antes descrito la condición se mantiene.

HALLAZGO No. 2

NO SE PUBLICÓ EL PLAN ANUAL DE COMPRAS EN EL SISTEMA ELÉCTRONICO DE COMPRAS PÚBLICAS DE EL SALVADOR (COMPRASAL)

Comprobamos que el Plan de Anual de Compras de los años 2019 y 2020 del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, no fue publicado en El Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL).

Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Art. 16 Carácter Público de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones: Las Instituciones, a más tardar treinta días calendario después que su presupuesto haya sido aprobado por la Asamblea Legislativa o en su caso, por los Concejos Municipales, pondrán a disposición del público su programación anual de adquirentes y contrataciones del período presupuestario siguiente. La misma deberá ser publicada íntegramente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y, además, podrán utilizar las carteleras institucionales o los medios de comunicación físicos o tecnológicos de la

Institución. El carácter público de la programación no implicará compromiso alguno de adquisición o contratación y podrá ser modificado sin responsabilidad alguna de la Institución.

Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones públicas, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) año 2014.

Numeral 6.1.1.7 Publicación de la PAAC-(UACI).

La UACI deberá publicar en COMPRASAL la programación a más tardar 30 días calendario después de aprobarse el presupuesto general de la nación, presupuestos especiales o municipales, según el caso, con el propósito de garantizar que la información sea del conocimiento de potenciales Ofertantes y del público en general.

Manual de Descripción de Puestos FOSEP, emitido por la Gerencia General en fecha junio 2010.

Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Funciones Diarias:

Realizar las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obra, bienes y servicios; las cuales deberá llevar a cabo de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Ley LACAP).

La causa se debe a que el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), consideró que la entidad no estaba en la obligatoriedad de publicar el Plan de Compras.

En consecuencia, la entidad, no puso a disposición la información del plan de compras y no garantizó que dicho plan fuese del conocimiento de potenciales Ofertantes y del público en general, a efecto de recibir propuestas de compras que les permitiera obtener el mejor precio.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

El Encargado de la UACI del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), en respuesta a los resultados del Borrador de Informe de Auditoría, mediante nota sin referencia de fecha 23 de agosto de 2022, manifiesta:

En respuesta a los requerimientos solicitados por la Corte de Cuentas de la Republica sobre el "Hallazgo No. 2" relacionado al periodo auditado 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020 referente al cumplimiento de Leyes y Reglamentos sobre la PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS PUBLICAS (COMPRASAL), y lo establecido en el Reglamento el art. 16 en el RELACAP, es necesario dejar constancia, que si bien no fue publicado si fue debidamente elaborado y gestionado para darle seguimiento al proceso de compras, es de aclarar que todas las compras que se realizan en el FOSEP son ingresadas al SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS PUBLICAS INDIVIDUALMENTE y que para mejor constancia anexo fotocopia del listado de adquisiciones y contrataciones institucionales de los años 2019 y 2020. Esto da fe que se promueve con la publicación de los procesos que son



realizados y son del conocimiento de los interesados (lo cual garantiza sus derechos) y esto también nos permite tener mejores ofertantes.

Además, es de hacer notar que los planes se han realizado oportunamente y fueron presentados físicamente a la Corte de Cuentas de la República.

Debido a que el carácter público de la programación obliga a la UACI a publicar esta planificación, es de mencionar que se realiza efectivamente la gestión y se publica cada compra oportunamente, por lo tanto, no existe una intención de omisión en la publicación de COMPRASAL de las adquisiciones y contrataciones del FOSEP. Cuando se me hizo el requerimiento de los planes de compra por parte de la Corte de Cuentas no se adjuntaron los listados de compras realizados en los años cuestionados por lo que para mejor proveer hoy anexo como constancia de la buena fe en la publicación de cada operación se presentan en físico.

Para el año 2022 ya se realizaron las gestiones pertinentes con la UNAC al respecto con el objetivo del ingreso del Plan de Compras del FOSEP.

1.-Formulario 001- Llenado de "Solicitud para la Gestión de Cuentas de Usuarios de Módulos Transaccionales de COMPRASAL.

2.- Asignación de código de Usuarios por parte de MINISTERIO DE HACIENDA emitiendo este, los códigos.

3.- Programación de Capacitación a usuarios del Sistema de Compras.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

En relación a los comentarios presentados por el Encargado de la UACI del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), en respuesta al Borrador de Informe de Auditoría, acotamos:

La Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública (LACAP) no exceptúa a las instituciones gubernamentales que son autónomas sobre la aplicación de la referida Ley, por tanto, el FOSEP debe dar cumplimiento a lo establecido en ella, y para el punto particular de la condición que planteada, los plan de compras para los años 2019 y 2020 debieron publicarse conforme lo establece la ley, es decir en el sitio web de COMPRASAL a más tardar 30 días calendario después de aprobarse el presupuesto, lo cual no se hizo en su oportunidad, como se ha confirmado en la presenta auditoría.

En relación al comentario, "es de aclarar que todas las compras que se realizan en el FOSEP son ingresadas al SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS PUBLICAS INDIVIDUALMENTE", reiteramos que la condición reportada está en relación específica de publicar el plan de compras de los periodos 2019 y 2020 y no a que los procesos de compras se ingresen en COMPRASAL.

En relación a la evidencia presentada, tal como lo menciona la administración los planes de compra fueron presentados a este equipo de auditoría, no obstante, no presentaron la evidencia que estos planes fueron publicados en COMPRASAL según el tiempo establecido en la LACAP, que es el objeto de esta condición reportada.

Asimismo, la administración en evidencia presentada denota que hasta para el año 2022 se han iniciado los tramites con COMPRASAL para la obtención de usuarios y realizar las gestiones para empezar a publicar su plan de compras.

Por antes descrito la condición se mantiene.

5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Revisamos, analizamos y evaluamos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), relacionados con los periodos sujetos a examen, los cuales no incluyeron hallazgos; por lo tanto, no incluimos procedimientos para nuestra auditoría.

De los informes emitidos por firmas de auditoría externa financiera y fiscal, fueron analizamos y evaluamos los resultados presentados en los cuales no reportaron ningún hallazgo, por tanto no se incluyen procedimientos relacionados en esta auditoría.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de Auditoría financiera al Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) por el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018; emitido en fecha 12 de diciembre de 2019, no incluyó recomendaciones, por tanto, no efectuamos seguimiento.

7. RECOMENDACIONES

Como producto de nuestra auditoría, efectuamos recomendaciones a fin de que la Administración del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) en el período auditado tome las acciones preventivas y correctivas, para mejorar la gestión administrativa según detalle:

Recomendación No. 1

Recomendamos al Presidente del Consejo Directivo del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), para que a través de la Subgerencia Técnica realicen las gestiones pertinentes para en los contratos de servicios de consultoría por préstamos a largo plazo, se incluya en las cláusulas contractuales que los plazos del seguimiento (revisión, análisis para aprobación o rechazo de informes en primera versión) por parte del Comité Técnico de Seguimiento (CTS), forman parte del plazo contractual.

Recomendación No. 2

Recomendamos al Presidente del Consejo Directivo del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), para que a través de la Subgerencia Financiera se cree una política o procedimientos relacionados a la emisión y entrega de cheques a fin de establecer tiempos razonables para su entrega.



San Salvador, 29 de agosto de 2022

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección de Auditoría Cinco



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 55 inciso 3° de su Reglamento, y Art. 19 Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA", "DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL", "REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL", and "DIRECCION - El Salvador, C.A.". In the center of the stamp is the national coat of arms of El Salvador.